

ACTA DE AUDIENCIA O DILIGENCIA
INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA
AUDIENCIA

Clase de Proceso	Verbal (R.C.C.)
Demandante	Luz Marina Ortiz Montoya
Demandado	Fernando Barrero Mendoza y Otros.
Radicación	73001-31-03-006-2020-00155-00
Asunto	Continuación audiencia art. 372 del C. G. P.
Fecha	7 de junio de 2022

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación. Verificación de asistencia de las partes
2. Otros asuntos

I. INICIACIÓN

Hora de Inicio	09:03 P.M.
Hora de finalización	09:36 P.M.
Registro en audio	Archivo audio 00:33:07
Medio de Grabación	Audio y Video

El suscrito juez instala la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Asistieron a la audiencia la demandante Luz Marina Ortiz Montoya, su apoderado judicial, Dr. Guillermo Hernán Rodríguez Barrero; la apoderada judicial del demandado

Fernando Barrero Mendoza, Dra. Sonia Marcela Sánchez Acosta; la representante legal y apoderada judicial de la demandada Salud Total EPS-S, Dra. Diana Angelica Martínez Lemus; la apoderada judicial de la demandada Sociedad N.S.D.R. S.A.S., Dra. Alejandra López Botero; la apoderada judicial de la llamada en garantía Chubb Seguros Colombia S.A., Dra. Jennifer Melissa Mesa Londoño.

II. OTROS ASUNTOS

El despacho procede a resolver los recursos interpuestos parcialmente por las partes en sesión pasada frente al auto que decretó las pruebas; manifestaciones que realizaron en atacando algunos aspectos en concreto y es por ello que en este momento el juez procede a desatar esas inconformidades de acuerdo a las consideraciones explicitadas. (como quedó en audio y video).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NO REPONER la decisión proferida en audiencia de fecha 27 de abril de 2022.

SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación en efecto devolutivo para ante los Magistrados de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de esta ciudad, para que se surta la alzada. **Secretaría remita el expediente digital y de cumplimiento a los artículos 322 y 326 del Código General del Proceso.**

TERCERO: NO ACCEDER a la petición de modulación de prueba solicitada por la CLINICA SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos.

A continuación se procede a fijar fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento, **el día veintinueve (29) de agosto de 2022, a partir de las 09:00 A.M.**, la cual se

realizará de forma virtual. Decisión notificada en estrados. Sin objeciones.

Siendo las 09:36 A.M. se termina la presente audiencia, dejando constancia que la diligencia se grabó en sistema de audio y video.

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
JUEZ
(2020-00155-00)

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f5caf573ede645dc331de64ca1774265979e9ab5a594980e474ef9c8b00a78f**

Documento generado en 07/06/2022 04:13:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>